



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



DESPACHO ALCALDE

**DECRETO No.1000-0191**

**( 19 DE FEBRERO DE 2024 )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS PARCIALMENTE EL DECRETO N°. 1000-0190 DE 19 DE FEBRERO DE 2024 Y SE HACE UN ENCARGO”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto No. 1000-0190 de 19 de febrero de 2024 en el artículo 2° se encargó de las funciones de Alcalde de Ibagué, a partir de las 04:50 pm del día 19 de febrero y los días 20 y 21 de febrero de 2024 a la doctora CAROLINA HURTADO BARRERA, Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, sin apartarse de las funciones propias de su cargo, en razón a la comisión de su titular.

Que de acuerdo a la facultad discrecional propia de la señora alcaldesa, se hace necesario dejar sin efectos parcialmente el Decreto No. 1000-0190 de 19 de febrero de 2024 en su artículo segundo; y se hace necesario encargar de las funciones de alcaldesa de la ciudad de Ibagué a la doctora NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA, Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrita a la Secretaría Administrativa, sin apartarse de las funciones propias de su cargo.

Que el Alcalde designado o encargado, durante el tiempo de su cargo deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa de gobierno presentado por el titular del despacho.

Que por lo antes expuesto,

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dejar sin efectos el artículo segundo del Decreto No. 1000-0190 de 19 de febrero de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a partir de las 04:50 pm del día 19 de febrero y los días 20 y 21 de febrero de 2024, a la doctora NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA, Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrita a la Secretaría Administrativa, de las funciones de Alcalde de Ibagué, sin apartarse de las funciones propias de su cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Infórmese al Gobernador del Tolima el presente encargo en los términos del artículo 114 de la Ley 136 de 1994.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué, a los 19 días del mes de febrero de 2024

**JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA**  
Alcaldesa de Ibagué

Revisó: Dra. Gladys Patricia Osorio Obando, Jefe de Oficina Jurídica

Dra. Beatriz Ramirez Tamayo, Directora de Talento Humano

Redactó: Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano